

**VISTO BUENO**

**B-44-2022**

Tegucigalpa, M.D.C.

**A:** **Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza**  
Director Ejecutivo del IHSS

**DE:** **Lic. Santos Cecilio Oviedo**  
CPC-0078

**FECHA:** 30 de diciembre de 2022

En atención a lo requerido en el memorando N° 3405-SGDSMYC-2022, sobre la certificación del documento base de licitación pública para la contratación de servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte del IHSS, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Base de Licitación Pública Nacional N° LPN-018-2022 “Contratación de servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)”.**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,

**Santos Cecilio Oviedo**  
Número CPC-0078

📁 Archivo

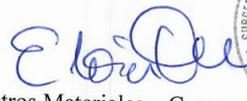


LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA					
FPCP-04		PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA	1.0		
<b>PROCESO:</b> LPN-018-2022 <b>NOMBRE DEL PROCESO:</b> Base de Licitación Pública Nacional N° LPN-018-2022 "Contratación de servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)".			Observaciones:		
<b>TIPO DE ASEGURAMIENTO:</b> PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>					
<b>INSTITUCIÓN:</b> Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) <b>GERENCIA ADMINISTRATIVA:</b>					
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)	
<b>1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS</b>					
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE	X			
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	X			
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA		X		
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO		X		
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	X			
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA (AUTORIZACION DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA).	X			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	X			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	X			
<b>2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES</b>					
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	BASES O PLIEGOS	X			
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	X			
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	PUBLICACION	X			
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	X			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	X			
<b>SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>			<b>COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO</b>		
<b>NOMBRE:</b> Eloísa Mejía Gato			<b>NOMBRE:</b> Santos Cecilio Oviedo		
<b>CARGO:</b> Sub-Gerente de Suministros, Materiales y Compras			<b>CPC N°</b> 0078		
<b>FECHA:</b> 30 de diciembre de 2022			<b>FECHA:</b> 30 de diciembre de 2022		
<b>FIRMA</b> 			<b>FIRMA</b> 		



**MEMORANDUM**  
**3405/2022-SGSMYC**

**PARA:** LIC. CECILIO OVIEDO  
Comprador Publico Certificado

**DE:** MSC. ELOISA MEJIA   
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras



**Asunto:** Solicitud de Visto Bueno CPC

**Fecha:** 29 de diciembre de 2022

Solito emita visto bueno al Documento Bases de Licitación Publica Nacional LPN-018-2022, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”** se aclara que el documento fue revisado por usted antes de solicitar dictamen legal, y solo un cambio indico la unidad de asesoría legal al documento, el cual fue incorporado. Se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Documentos Bases de Licitación Pública Nacional LPN-018-2022
- 2) Memorando N° GAYSGH-252-2022, GAYSGH-283-S-2022, 3787-SGIMSG-2022, 8355-GAYF-IHSS (solicitud para iniciar proceso de licitación)
- 3) Memorando N° 10206-GAyF-2022 y 10556-GAyF-2022 ( Autorización para iniciar proceso de Contratación)
- 4) Memorando N° GAYSGH-0592-2022 (Justificación para la contratación del servicio de transporte)
- 5) Memorando N°2531-SGP/HSS-2022 (Disponibilidad Presupuestaria)
- 6) Memorando N° 2734-UAL (Dictamen Legal).

Atentamente,

c. Expediente: LPN-018-2022

EMG/VAM

  
29-12-22  
2:40 PM

[w.ihss.hn](http://w.ihss.hn)



**MEMORANDO No. 2531-SGP/IHSS-2022**

**Para:** Ing. Víctor Villafranca  
Subgerente Nacional de Ing. Mant. y Servicios Generales

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto Interin

**Asunto:** **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**Fecha:** 14 de septiembre de 2022.



En respuesta a memorando 3965-SGIMSG-2022, de fecha 12 de septiembre del año 2022, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria para el proceso de Licitación de **"Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social"**, por un periodo de doce (12) meses comprendido entre el **01 de enero al 31 de diciembre del año 2023**, por un monto total estimado de **L.4,500,000.00**, Conforme a lo detallado:

Tiempo de Servicio:	Doce (12) meses del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Disponibilidad Presupuestaria año 2023:	L. 4,500,000.00

Al respecto le informo que se consignó recursos en el Ante Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2023 por un monto de **L.4,500,000.00**, en el Objeto de Gasto **25100 "Servicio de Transporte"**, el cual entrara en vigencia una vez aprobado el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 por el Congreso Nacional.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

**Nota:** se deja sin valor y efecto el Memorando No. 2014-SGP/IHSS-2022 de fecha 27 de julio de 2022.



Tegucigalpa, D.R.  
Honduras, C.R.

*UPN / 18 / 2022*

**MEMORANDO No.  
10556-GAyF-2022**

29 de agosto de 2022

**PARA:** Msc. Eloísa Mejía  
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** Lic. Edwin Orlando Medina  
Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** Autorización inicio de proceso

En referencia al Memorando No. **3787-SGIMSG-2022**, remitiendo información Técnica para elaboración de las bases para la contratación del Servicio de Transporte para empleados turnos B y C del Hospital Regional de Norte, se autoriza el inicio del proceso para la Adquisición, de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido y las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente. por un monto estimado de L. 4,500,000.00. Asimismo se autoriza la inclusión en el PACC-2022, sino está incluido.

Sección A. Acuerdos y Excesos  
 REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ABRIL DEL 2022 No. 35,894 La Gaceta

No.	Descripción	Monto en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,000,000.01 a L2,999,999.99	Licitación Privada
2	Contratos de Consultorías	L0.01 a L999,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
		L1,000,000.00 en Adelante	Concurso Público
		L250,000.00 a L999,999.99	Concurso Privado
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas
		L600,000.00 en Adelante	Licitación Pública
		L250,000.00 a L599,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas

Se adjunta documentación recibida con 15 folios, cualquier información adicional solicitarla directamente a la **Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales**.

Atentamente,

C: Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

Archivo

EOM/Xiomara

29/08/2022 10:04



Tegucigalpa, M.D.C.,  
Honduras C.A.

*31/8/2022 10:00 AM*

**MEMORANDO No.  
10206-GAyF-2022**

16 de agosto de 2022

**PARA:** Ing. Víctor Villafranca  
 Subgerente de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

**DE:** Lic. Edwin Orlando Medina  
 Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** Autorización Inicio de Proceso e Inclusion en el PACC-2023


En referencia al Memorando No. 3633-SGIMSG-2022, solicitando autorización "Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social", se autoriza el inicio del proceso de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, Y DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL Artículo 72 las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente para el año 2022 según Umbrales por montos. Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, con un valor aproximado de L.4,500,000.00. Asimismo se autoriza su inclusión en el PACC-2023.

SECRETARÍA GENERAL  
 REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ABRIL DEL 2022 No. 35,894

No.	Descripción	Monto en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,000,000.01 a L2,999,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L999,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones válidas
2	Contratos de Consultorías	L1,000,000.00 en Adelante	Concurso Público
		L250,000.00 a L999,999.99	Concurso Privado
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones válidas
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L600,000.00 en Adelante	Licitación Pública
		L250,000.00 a L599,999.99	Licitación Privada
		L0.01 a L249,999.99	Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones válidas

Se devuelve la información original.

Atentamente,

 C: Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras  
 Archivo  
 /Xiomara  
 16/8/2022 15:53

 Tegucigalpa, M.D.C.,  
 Honduras C.A.

**MEMORANDO**

No. 3787-SGIMSG-2022

24 de Agosto de 2022

PARA: **LIC. EDWIN MEDINA**

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: **ING. VICTOR VILAFRANCA**

SUBGERENTE NACIONAL DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERV. GENERALES

ASUNTO: **REMISION DE INFORMACION TECNICA**



Por medio de la presente se anexa la documentación Técnica correspondiente del Proceso de "Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Se anexa:

- **Especificaciones Técnicas Firmadas y Selladas** sobre el proceso antes en mención (08 Folios Originales, dicha información fue remitida mediante Memorando 8355-GAYF-IHSS)
- **Memorando 0592-GAYSGH-2022**, el cual contiene Justificación Técnica (01 Folio Original).
- **Memorando 2014-SGP/IHSS-2022**, de Disponibilidad Presupuestaria (01 Folio Original).
- **Memorando 10206-GAYF-2022**, de Autorización de Inicio de Proceso (01 Folio Original).

**PERIODO DE CONTRATACION**

- **01 de Enero a 31 de Diciembre de 2023.**

Dicho proceso deberá ser incluido en el PACC 2023

Sin más que agregar.  
Atentamente,

cc: Archivo



VV/AB

Tegucigalpa, M.D.C.  
Honduras C.A.

## MEMORANDO

No. GAYSGH-0592-2022

Jueves 28 de julio del 2022

**PARA:** ING. VÍCTOR VILAFRANCA  
SUBGERENTE NACIONAL DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO. Y SERV. GENERALES

**DE:** ING. JESUS E. SOLANO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA HRN

**ASUNTO:** JUSTIFICACION TECNICA, SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE H.R.N.

Por medio de la presente y para brindar Justificación Técnica para el proceso de Licitación de Servicio Sub Rogado De Transporte Del Personal Rotatorio Turnos B Y C Del Hospital Regional del Norte Del IHSS Para el 2023, se remite la siguiente:

### JUSTIFICACION TECNICA:

El Servicio de transporte es indispensable para trasladar el personal rotatorio que realiza los turnos B y C del Hospital de Especialidades Hacia puntos más cercanos a sus Viviendas, dentro de San Pedro Sula y Sus Alrededores, dando mayor seguridad y en cumplimiento al capítulo XIII, Clausula n° 67, inciso a) del contrato colectivo Vigente de condiciones de Trabajo IHSS-SITRAIHSS.

Atertamente,

~~ESW =~~  
~~ING. JESÚS E. SOLANO~~  
~~GERENCIA ADMINISTRATIVA HRN~~



cc: Archivo  
JES/lac



**MEMORANDO**

No. 8355-GAYF-IHSS

07 de julio del 2022

PARA: **ING. VICTOR VILLAFRANCA**  
SUB GERENTE DE INGENIERIA MANT. Y SERV. GENERALES.

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: **REMISION MEMORANDUM No. GAYSGH-283-S-2022.**

Por este medio se remite el memorándum arriba descrito el cual contiene la documentación de las especificaciones técnicas para que se realicen las bases de licitación del Servicio de Transporte para Empleados de los turnos B y C del Hospital Regional del Norte.

Agradeciendo de antemano su atención y gestión al mismo.

CC; Dirección Ejecutiva  
Gerencia Administrativa del HRN  
ARCHIVO  
EOM/Elias/Ingrid  
07/07/2022 09:04:09 a. m.



**MEMORANDO**  
**No. GAYSGH-283-S-2022**

lunes 04 de julio de 2022

**PARA:** LIC. EDWIN MEDINA.  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

**DE:** ING. JESÚS E. SOLANO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA HRN

**ASUNTO:** REMISIÓN DE DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Adjunto copia de memorando No. GAYSGH-252-S-2022 de fecha 13 de junio-2022, con las especificaciones técnicas para las bases de licitación del servicio de transporte para los empleados del Hospital Regional Norte, documentación original se remitió al Ing. Fernando Salgado quien era el Subgerente de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.

Atentamente,

~~ING. JESUS E. SOLANO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA HRN~~



CC: Archivo  
JES/tac

05 JUL 2022  
medina  
12:48  
Recibido  
Ing. Ricardo  
06/07/2022  
9:15 a.m.

San Pedro Sula, Cortés

GAYSGH-283-S-2022

Página 1 de 1

**MEMORANDO**  
No. GAYSGH-252-S-2022

lunes 13 de junio de 2022

**PARA:** ING. FERNANDO SALGADO.  
SUBGERENTE DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y S. G.

**DE:** ING. JESUS E. SOLANO  
GERENTE ADMINISTRATIVO HRN

**ASUNTO:** REMISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BASES  
DE LICITACIÓN SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE.

En atención a su memorando No. 1959-SGIMSG-2022. Adjunto información con las especificaciones técnicas para las BASES DE LICITACIÓN-2022 DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL DE LOS TURNOS SALIDA DEL B, ENTRADA DEL C DEL HOSPITAL REGIONAL NORTE PARA EL AÑO 2022-2023.

Atentamente,

ING. JESUS E. SOLANO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA HRN



CC: Lic. Edwin Medina/Gerente Administrativo y Financiero  
Archivo  
JES/lac

*Edwin Medina*  
RECIBIDO 13 JUN. 2022

  
San Pedro Sula, Cortés

GAYSGH-252-S-2022

Página 1 de 1

MEMORANDO No. 2734-UAL-2022

PARA: LICDA.ELOISA MEJIA  
SUBGERENTE DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: ABOG. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ABOG. ISABEL PINEDA  
Procuradora



ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No.018-2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE".

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 22 de diciembre de 2022, mediante Memorandum No.3348/2022-SGSMYC en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso de "Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social. Dictamen que emito en los términos siguientes:

## II.-ANTECEDENTES

En fecha 29 de agosto de 2022, el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.10556-GAYF-2022,manifiesta que en referencia al Memorando No.3787-SGIMSG-2022, la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, remitió información técnica para la elaboración de las bases para la contratación del Servicio de Transporte para empleados turnos B y C del Hospital Regional del Norte; por lo que autoriza el inicio del proceso para la adquisición de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido.

El Subgerente de Presupuesto mediante Memorando No.2531-SGP/IHSS-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, emitió Dictamen manifestando que se consignó recursos en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de L.4, 500,000.00 en el objeto del gasto 25100 "Servicio de Transporte" el cual entrara en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional.

Por lo que debido a lo antes señalado persiste la necesidad para la contratación de los servicios descritos en los pliegos que para tales efectos fueron elaborados.



## II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue reformado mediante el Decreto 30-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 08 de abril de 2022.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliera con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

### III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la

forma de un “*acuerdo*”, tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

**TERCERO:** Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

**CUARTO:** Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta Unidad Legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables. Siendo recomendable únicamente la realización de los siguientes cambios: A) Considerar agregar en el penúltimo párrafo en las IO-07 Garantía de Mantenimiento de Oferta, lo establecido en el artículo 243 en lo que respecta a que los bonos del Estado deberán estar inscritos en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren notados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen, según lo preceptuado en el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Y el artículo: 1 de la Ley de Publicación Obligatoria en la Gaceta.

#### V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben los: “**PLIEGOS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No.018-2022 “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE”**”, previo a lo cual será pertinente la enmienda de las mismas en lo relativo a: A) Considerar agregar en el penúltimo párrafo

en las IO-07 Garantía de Mantenimiento de Oferta, lo establecido en el artículo 243 en lo que respecta a que los bonos del Estado deberán estar inscritos en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren notados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen, según lo preceptuado en el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



**ABOG. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**

